

APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº **5157** /2015

RECOLETA, **15 DIC. 2015**

VISTOS:

1. Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento Nº 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento Nº 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento Nº 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	R U T	DOMICILIO	ROL
01	PARIS RAMOS JAIME			
02	OLGUIN ROJAS MERCEDES			
03	MACHUCA OLIVARES MARTA			
04	GATEÑO VERA REINA			
05	MARAMBIO TORO FRANCISCO			
06	GONZALEZ SEGUEL EDITH			
07	PINEDA VILLEGAS ELIANA			
08	SALGADO FIDELINA			
09	CESPEDES CRUZ PEDRO			
10	MENDEZ LIA			
11	CELIS GONZALEZ ELBA			
12	ZAMUDIO SALAZAR NELSON			
13	VALDEBENITO VALDEBENITO OMAR			
14	ESPINOZA MOLINA OSVALDO			

2. DÉJESE establecido que la exención indicada registrá a partir de la cuarta cuota del año 2015; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
3. MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.
5. Para aquellos contribuyentes que paguen el derecho de aseo conjunto con el Impuesto Territorial, el beneficio comenzará a regir a partir del semestre inmediatamente posterior a esta fecha

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HNM/FMG/YLE/JSL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO  
FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
DIRECTOR (S)



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE CONTROL

100 1005